

con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Montes, nombrando a D^a. Julia M^a Royuela Aguilar y a D^a. Ana Isabel Casas Losada como Instructora y Secretaria, respectivamente, de dichos expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la plaza Cervantes, n^o 1, 6^o, de Huesca, haciendo constar que pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 27 de febrero de 2003.—La Instructora, Julia M^a Royuela Aguilar.

ANEXO

Nombre y apellidos: Esteban José Queraltó Pérez
Número de expediente: 112/02.

Fecha y lugar de los hechos: 3-11-2002. Término municipal de Plan (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 1^o del Decreto 96/90, de 26 de junio de la Diputación General de Aragón, que regula la circulación y práctica de deportes con vehículos de motor en los montes bajo la gestión directa de la Comunidad de Aragón, en relación con los arts. 81 y ss. de la Ley de Montes y 407 y 408 del Reglamento de Montes.

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros)

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, nombrando a D^a. Julia M^a Royuela Aguilar y a D^a. Ana Isabel Casas Losada como Instructora y Secretaria, respectivamente, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las dependencias de este Servicio Provincial sitas en la Plaza Cervantes, n^o 1. 6^a planta de Huesca, haciendo constar que pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación

alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 27 de febrero de 2003.—La Instructora, Julia M^a Royuela Aguilar.

ANEXO

Número de expediente: 54/02.

Nombre y apellidos: Oscar Curto Lobato.

Fecha y lugar de los hechos: 2 de noviembre de 2002. Término municipal de Benasque.

Precepto infringido: Artículo 76.2.b) de la Ley 6/1998, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón (BOA n^o 64, de 3-6-98), en relación con lo dispuesto en el artículo 41. h) de la misma.

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros).

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, la cual tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la Plaza Cervantes, n^o 3, 6^a planta, de Huesca. Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, por los interesados se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Paseo M^a Agustín, n^o 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien, en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca. Una vez que la resolución sea ejecutiva, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón n^o 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, Agencia n^o 1, de Huesca, sita en Avda. La Paz, n^o 12. De no ser abonada la sanción, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre. El plazo para efectuar el pago se computará a partir de la firmeza de la resolución, de modo que si esta se produce entre el 1 y el 15 del mes, se podrá pagar hasta el día 5 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior; y si se produce entre el 15 y el día último del mes, se podrá pagar hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Huesca, 27 de febrero de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Julio Serrano Serrano.